



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 228 - 2024-MDA/CM**

Amarilis, 20 de setiembre de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, el pedido formulado por el Regidor Braulio Anggel Documet Cavale, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores "**Formular pedidos y mociones de orden del día**", y; en el numeral 4) establece: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal*" por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Braulio Anggel Documet Cavale, quién solicita que exista mayor coordinación entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Asociación de Pobladores de Paucarbamba - CONDAPOP, para los actos que se van a realizar a futuro, ya que no han tenido protagonismo porque la municipalidad hizo suya toda la actividad de toma de tierras.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

**ACUERDO:**



Municipalidad Distrital de  
**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el pedido del Regidor Braulio Anggel Documet Cavale, para que exista mayor coordinación entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Asociación de Pobladores de Paucarbamba – CONDAPOP, para los actos que se van a realizar a futuro, ya que no han tenido protagonismo porque la municipalidad hizo suya toda la actividad de toma de tierras, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS  
  
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE



11 OCT 2024



11 OCT 2024

11/10/24